



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 088-2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 14 de junio del 2023

**VISTO:** El Expediente N° 202218424 de fecha 27 de diciembre del 2022, presentado por el Señor José Culquicondor Renteria, quien solicita Pago de Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto, y;

**CONSIDERANDO:**

Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente 202218424 de fecha 27 de diciembre del 2022, el Señor José Culquicondor Renteria, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, manifestando que el 16 de octubre del 2022 falleció su señora madre doña Rosario Renteria Yanayaco, por lo que solicita el pago de subsidio por fallecimiento, sepelio y luto; adjunta como medio probatorio copia certificada del Acta de Defunción expedido por la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y Copia Certificada de la Partida de Nacimiento expedida por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, acreditando su calidad de hijo, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-196 emitida por la Funeraria Noblecilla EIRL y el Recibo por Honorarios Electrónico N° EB01-155 emitido por la Funeraria Noblecilla EIRL, que demuestra los gastos en que ha incurrido el solicitante por casusa del fallecimiento de su madre.

Que, a través de Informe N° 687-2022-MPP/SGRH/RSE de fecha 30 de diciembre del 2022, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el Señor José Culquicondor Renteria, ingreso a laborar desde el 23 de octubre del año 1989 hasta la actualidad, en el cargo de Vigilante Municipal de la Subgerencia de la Policía Municipal y Vigilancia; bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Con Informe N° 102-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 07 de febrero del 2023, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación N° 029-2023-MPP/SGRH/PLLAS por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, incluyendo el incremento de S/. 300.00 Soles por

(073) 211-043 F: (073)211-187

1

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

pacto colectivo, a favor del señor José Culquicondor Renteria, por el sensible fallecimiento de su señora madre Rosario Renteria Yanayaco, equivalente al monto total de S/. 17,432.20 Soles.

Mediante Informe N° 041-2023-MPP/SGRH/EJCR de fecha 27 de febrero del 2023, la Asesora Legal Externa de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se declare PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor José Culquicondor Renteria, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su señora madre Rosario Renteria Yanayaco, por ende se apruebe la Liquidación N° 029-2023-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al monto total de S/. 17,432.20 soles.

En mérito al derecho de sindicación y libertad sindical que comprende la libertad de constituir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas y la libertad de ejercitar las actividades propias de su naturaleza, es que el señor José Luis Mendoza Imán se encuentra afiliado al Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA; cuyo derecho se encuentra respaldado por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, correspondiéndoles así percibir todos los beneficios obtenidos vía negociación colectiva.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 825-2021-MPP/A de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprueba el Convenio Colectivo para el Periodo 2022 (Acta de Convenio Colectivo del Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA), acordando, en su numeral 7 del Ítem I – Condiciones de Trabajo Remunerativo, lo siguiente:

## **I CONDICIONES DE TRABAJO REMUNERATIVO**

7. Ambas partes acuerdan subsidio por fallecimiento, sepelio y luto equivalente a un sueldo íntegro, sobre lo ya percibido por los conceptos de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio y luto que serán desembolsados al momento de acreditar el fallecimiento del titular y/o familiar directo.

**ACUERDO:** No se llegó a ningún acuerdo, se respetara el acuerdo de las negociaciones anteriores

Atendiendo la petición del señor José Culquicondor Renteria y de acuerdo a su régimen laboral, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda la aplicación de lo acordado en el numeral 1.17 del Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el Año 2021 – SOMUN PAITA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPP/A de fecha 30 de diciembre del 2020, el cual describe lo siguiente:

### **"1.17. CESE POR FALLECIMIENTO.**

**ACUERDO:** Se siga respetando los pactos anteriores por cumplir 25 años de servicios dos (2) remuneraciones íntegras, por cumplir 30 años de servicios tres (3) remuneraciones íntegras, y por gastos de sepelio y luto 02 sueldos y subsidio por fallecimiento 02 remuneraciones y 03 remuneraciones cuando es el titular adicionalmente 300 soles, como se viene otorgando en pactos anteriores".

Téngase en cuenta que la Convención Colectiva es un derecho reconocido por el Estado conforme al artículo 28° de la Constitución Política de 1993, la cual le otorga el carácter vinculante expresando lo siguiente: **"El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado";**

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

2



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

cuyos derechos se encuentran igualmente protegidos por el artículo 26° de la misma norma constitucional que establece el principio de carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

Que, mediante Proveído S/N de fecha de recepción 13 de marzo del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, emitir Certificación de Crédito Presupuestal.

Con Memorando N° 440-2023/MPP-GAF de fecha de recepción 23 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emisión de certificación de crédito presupuestal por el importe de S/. 17,432.20 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 20/100 Soles).

Con Proveído S/N de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto, emitir la Certificación de Crédito Presupuestario Meta 40.

La Subgerencia de Presupuesto a través del Proveído N° 00897-2023-MPP/GPyP-SGP de fecha 06 de junio del 2023, deriva a la Subgerencia de Recursos Humanos la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000892 por el importe de S/. 17,432.20 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 20/100 Soles), para el Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto a favor del Señor José Culquicondor Renteria, por el fallecimiento de su señora madre Rosario Renteria Yanayaco; asimismo señala que la presente cobertura no aprueba los actos o acciones que no guarden previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paíta, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** Procedente lo solicitado por el Señor José Culquicondor Renteria, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio de Gastos por Sepelio y Luto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Liquidación N° 029-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 07 de febrero del 2023 a favor del Señor José Culquicondor Renteria, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

Liquidación N° 029-2023-MPP/SGRH/PLLAS	
<b>SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO</b>	
• 2 REMUNERACIONES MENSUALES	
4,283.05 x 2 =	8,566.10
Acta de Negociación Colectiva	300.00
<b>TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO</b>	<b>8,866.10</b>

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaíta.gob.pe

3



**Paíta**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO	
• 2 REMUNERACIONES MENSUALES	
4,283.05 x 2 =	8,566.10
FUNERARIA NOBLECILLA	
BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA	
EB01 - 155	4,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>S/. 4,000.00</b>
<b>TOTAL SUBSIDIOS</b>	<b>S/. 17,432.20</b>

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto de S/. 17,432.20 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 20/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al Pago de Subsidio por Fallecimiento, Gastos por Sepelio y Luto a favor del Señor José Culquicondor Renteria, cargado dicho monto al Rubro 5 08 Impuestos Municipales y 5 07 Fondo de Compensación Municipal, Presupuestal 2.2. 2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo por el monto S/. 12,000.00 Soles y Presupuestal 2.2.2 1. 3 1 Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activo por el monto S/. 5,432.20 Soles, Meta 0040 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000892, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Señor **JOSÉ CULQUICONDOR RENTERIA** y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Abg. Illari Liz Albán Gardés  
(E) SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS